essap

GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

GERENCIA 12:18 13 -01- 2023 UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Asunción, 30 de diciembre de 2022

ACTA Nº 1599/22

Resolución N° 6

«POR EL CUAL SE DECLARA DESIERTOEL LLAMADO ALICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS "SERVICIOS FUNERARIOS" AD-REFERENDUM - ID 420.295.»

VISTO:

El Acta de Apertura de Ofertas de fecha 02 de diciembre de 2022, del llamado a **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS "SERVICIOS FUNERARIOS" AD-REFERENDUM - ID 420.295**

CONSIDERANDO:

Que, la Gerencia de la Unidad Operativa de Contrataciones en cumplimiento del Artículo 7º inciso g) del Decreto N° 2992/19 reglamentario de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" remite el Informe de Evaluación de Ofertas del llamado a la "**LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS "SERVICIOS FUNERARIOS" AD-REFERENDUM - ID 420.295.-**

Que, el procedimiento de evaluación de las ofertas fue llevado adelante de conformidad a lo establecido en el Art. 26°, 27°, 28° y 30° de la Ley Nº 2.051/03 'De Contrataciones Públicas"; como así también los Art. 58° al 67° del Decreto Nº 2992/19 Que Reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su modificatoria la Ley Nº 3.439/07, la Carta Invitación, y demás normativas de Compras del Estado en la República del Paraguay.

Que, el Comité de Evaluación conformado para el presente llamado, según Resolución Nº 08 del Acta de Directorio N° 1583/2022 de fecha 01 de noviembre de 2022, concluye que: "*Luego del análisis de las documentaciones presentadas por el oferente en el marco de la licitación y de los informes elaborados por los Sectores que apoyaron la tarea de evaluación respectiva;* ; la empresa firma **FUTURO S.A.** con **RUC N° 80025954-8,** NO CUMPLE con la totalidad de los criterios de orden legal que han sido requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones".

Ing. Natalicio E. Chase Acosta
Presidente
essap

Abg. Adrian E. Gómez Bogado
Secretario del Directorio
ESSAP S.A.

ESSAP S.A. COPIA FIEL DEL ORIGINAL

essap

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

Asunción, 30 de diciembre de 2022
ACTA Nº 1599/22
Resolución N° 6

Que, el Art. 30º de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" establece: ***DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA.*** *Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas; o (.....)".*

Que, mediante Informe de Evaluación de fecha 27 de diciembre de 2022, de conformidad al Art. 30°inc. b) de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", se recomienda declarar desierto el citado llamado.

Que, la Asesoría Jurídica se ha expedido en términos de la Comunicación Interna A.J. N° 1837 del 28 de diciembre de 2022.

POR TANTO, atendiendo a las facultades a él conferidas en los Estatutos Sociales de la Empresa, por unanimidad:

EL DIRECTORIO DE LA EMPRESA DE SERVICIOS SANITARIOS DEL PARAGUAY SOCIEDAD ANÓNIMA - ESSAP S.A.
RESUELVE:

1°) Declarar DESIERTO el llamado a LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS "SERVICIOS FUNERARIOS" AD-REFERENDUM - ID 420.295, de conformidad al inc. b) del artículo 30º de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

2°) Encomendar a la Unidad Operativa de Contrataciones, proseguir con los trámites pertinentes de la contratación, así como su publicación en el portal de Contrataciones Públicas.

3°) Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Ing. Natalicio E. Chase Acosta
Presidente
essap.sa

Abg. Adrian E. Gómez Bogado
Secretario del Directorio
ESSAP S.A.

ESSAP S.A.